

Choele Choel, 25 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "FONTANA CECILIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", EXPTE. N° CH-00420-C-2025, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 06/02/2026, la Dra. Laura Fontana, en carácter de letrada apoderada de la parte actora - perita Cecilia Fontana-, manifiesta que el presente trámite ha concluido, solicita se regulen los honorarios profesionales acrecidos por la presente ejecución. **MB: \$17.652.675,34** .

En consecuencia,

RESUELVO:

Regular los honorarios profesionales, de la doctora Laura Fontana en su carácter de letrada apoderada, en la suma de **\$1.176.845,00** (Arts. 6, 8, y 41 Ley 2212). (MONTO BASE: **\$17.652.675,34**).

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

mev / ps

Dra. Paola Santarelli
Jueza Subrogante